

## **PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DIRIGIDOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL**

Una vez emitido por la Comisión de Valoración de Solicitudes el informe al que se refiere la base 5 de las que regulan el procedimiento arriba indicado, relativo al desarrollo del Proyecto “Intervención con personas y familias en situación de vulnerabilidad e inadaptación social”, y en aplicación de lo establecido por el artículo 82 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede a los interesados un plazo de diez días para que realicen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Cuenca o de los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la citada Ley.

Cuenca, en la fecha de la firma digital

La Directora del Área de Intervención Social Municipal